

PROPUESTA DE VEEDURÍAS CIDADANAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN LAS CIUDADES DE SUCUMBIOS, TENA Y MORONA

I- ANTECEDENTES

La **Secretaría de Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana; SPPC** es el organismo rector de las políticas públicas que norman y garantizan el derecho a la participación ciudadana, mediante el diseño y desarrollo de medidas y acciones destinadas a estimular, encausar y consolidar la participación de los pueblos, movimientos sociales y ciudadanía, en las decisiones claves que a ellos les afecta. Fue creada mediante el **Decreto Ejecutivo No. 133 del 26 de febrero del 2007, publicado en el R.O. 35 del 7 de marzo del 2007.**

El Instituto para el Eco desarrollo Regional Amazónico **ECORAE**, es una organización con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, económica y financiera adscrita a la Presidencia de la República, con jurisdicción en la región amazónica ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Quito y secretarías técnicas provinciales en cada una de las provincias de la Amazonía, entre sus funciones está la de evaluar la aplicación del Plan Maestro de Ecodesarrollo regional, con la finalidad de conocer los logros alcanzados, los problemas presentados, así como la eficacia en la utilización de los recursos del Fondo para el Ecodesarrollo asignados a las diferentes instituciones públicas o privadas, evaluación que servirá de base para la actualización del Plan Maestro y reprogramación de recursos del Fondo.

La Secretaría de Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana; SPPC y el Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico **ECORAE** establecen un acuerdo con el objetivo de colaborar en la implementación de veedurías ciudadanas en las ciudades de Tena, Lago Agrio y Morona, con el fin de investigar el incumplimiento del numeral 3 del artículo 100 de la actual Constitución de la República del Ecuador.

II- JUSTIFICACIÓN

El presupuesto participativo es un mecanismo de la Participación ciudadana, a través del cual la ciudadanía decide sobre el destino de sus recursos. El Presupuesto Participativo permite una verdadera democracia participativa, en la cual la ciudadanía prioriza sus necesidades para decidir de manera consensuada el destino de los recursos de la comunidad, de igual manera facilita la planificación y control de la Administración pública puesto que el pueblo y las autoridades acuerdan, en un documento, las obras que el gobierno local llevara a cabo en un tiempo determinado.

Un proceso de Presupuestos Participativos promueve la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos, impulsando el empoderamiento social y superando la antipatía ciudadana por la política".

En virtud de los antecedentes expuestos, la **Secretaría de Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana**, con el apoyo de **ECORAE**, generarán veedurías ciudadanas, en los municipios que no han cumplido con esta política establecida en la Constitución de la República, toda vez que la autonomía, si se la toma en serio, no defiende tanto una mayor libertad administrativa para los municipios como sí defiende una mayor libertad para que los ciudadanos intervengamos en los términos arriba expuestos, una autonomía en serio incluye el Presupuesto Participativo.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Participación en los diferentes niveles de gobierno

ART. 100.- En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para:

1. Elaborar planes políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía.
2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo.
3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos
4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social
5. Promover la formación ciudadanas e impulsar procesos de comunicación.

Para el ejercicio de esta participación ciudadana se organizaran audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promuevan la ciudadanía.

III- MISION DE LAS VEEDURIAS EN LAS ZONAS DESCRITAS

Estas veedurías tienen como misión garantizar el derecho a participar en la toma de decisiones sobre los presupuestos municipales, que son recursos de toda la ciudadanía, la veeduría ciudadana permitirá evaluar la apertura que haya existido por parte del gobierno local para la realización de los presupuestos participativos.

IV- OBJETIVO GENERAL

Involucrar a la ciudadanía de las ciudades de Tena, Lago Agrio y Morona, para que participen a través de la conformación de equipos de veedurías ciudadanas, en análisis y evaluación del gasto del presupuesto del Municipio de su ciudad.

V. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Promover transparencia en el gasto de los fondos municipales
- Generar relaciones positivas entre las autoridades municipales y la ciudadanía
- Promocionar la participación y el empoderamiento ciudadano en las políticas públicas

I. RESULTADOS

- Seleccionar de manera eficiente a los veedores que conformarán los equipos de veedurías ciudadanas.
- Conformar un equipo técnico especialista en el tema ambiental que de soporte a los equipos de veedores.
- Metodología sociabilizada y en proceso de implementación.
- Políticas Públicas formuladas por los grupos de veedores.
- sociabilización de los resultados y las conclusiones de la veeduría.

